



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2016-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Marzo de 2016.

VISTO:

El Informe N°059 -2016-GPP-MPSM, de fecha 09 de Marzo de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado y designa a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 2 del artículo 195º de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de los gobiernos locales aprobar el Plan de Desarrollo local Concertado con la sociedad civil;

Que, el literal "a" del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, contribuir a que los recursos públicos se asigne y que tengan con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función en a prioridades establecidos en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico, mejorara la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar , priorizar y aprovechar y gestionar los riesgos del entorno;

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 2.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- **ALCALDÍA:**
Sr. Walter GRUNDEL JIMENEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

- **CONSEJO MUNICIPAL:**
Econ. Américo AREVALO RAMIREZ
Presidente de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto

- **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL SAN MARTÍN**
Ing. Darwin DEL AGUILA LOZANO
Representante del Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín

- **GERENTE MUNICIPAL**

- **GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano

- **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

- **REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES:**
Ing. Lizardo PINEDO BARDALES
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio

- **REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL GORESAM:**
Ulises Tadeo Luya Estrada
Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Estadístico Regional

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- **POR EL CONCEJO MUNICIPAL:**
Odont. José Eleazar SANCHEZ SANCHEZ
Regidor de la MPSM.

- **REPRESENTANTE DEL ALCALDE**
Ing. Tedy CASTILLO DÍAZ
Regidor de la MPSM.

- **POR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL SAN MARTÍN**
Econ. Edilberto PEZO CARMELO
Representante del Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- REPRESENTANTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL:

Ing. Annie Mabel CHONG BARTRA
Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas



- POR LAS GERENCIAS DE LA MPSM:

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización



REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización



REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Sub Gerente de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y TURISMO

Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

- REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

Sr. Julio LOZANO RIOS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra



Artículo 4.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE